

 <b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DE BAJA CALIFORNIA</b>	
<b>NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	<b>NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>
Derechos de Pago de Equipamiento Escolar	Derechos de Pago de Equipamiento Escolar
<b>ORGANISMO</b>	<b>HOMOCLAVE</b>
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DE BAJA CALIFORNIA	BC-SIDURT-007
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO TYS</b>
Quando se requiere subdividir un predio en uno o más partes, es necesario que el usuario realice un pago por derechos de equipamiento escolar que depende de la ubicación del predio y la cantidad de lotes que resulten de la división a realizar.	Trámite
	<b>¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?</b>
	Quando el trámite es requerido por el usuario
<b>¿QUÉ OBTIENE?</b>	<b>¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?</b>
Constancia de pago.	Representante Legal Interesado
<b>TIPO COSTO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Variable	ÚNICO
<b>COSTO</b>	<b>PLAZOS</b>
Capítulo VIII Artículo 19. III.- Por Equipamiento Escolar. La cuota correspondiente se causa por cada lote resultante del fraccionamiento, división de copropiedad, retotificación O subdivisión de predios dedicados a uso habitacional, así como por cada departamento, casa o vivienda resultante de la constitución del régimen de propiedad en condominio de inmuebles habitacionales, de acuerdo con la clasificación establecida en esta ley y en el reglamento de fraccionamientos .....	Tiempo que tiene el organismo para resolver :2 Días Hábiles
<b>LUGARES DE PAGO</b>	
Recaudación	
<b>TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>	<b>CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>
NO	0
<b>AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN</b>
NO	NO
<b>OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR</b>	

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
<b>Dirección De Reordenación Territorial - Calzada Independencia, Centro Cívico , 994, Mexicali 21100</b>	686 558 1000 EXT 1523	Ana Lourdes López Meza Directora Alopezm@baja.gob.mx 686 558 1000	Lunes	08:00 A 15:00
			Martes	08:00 A 15:00
			Miércoles	08:00 A 15:00
			Jueves	08:00 A 15:00
			Viernes	08:00 A 15:00

**FUNDAMENTOS**

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California., ART.Artículo 175., Estatal

Ley de Ingresos del Estado de Baja California , ART.Artículo 19, Fracción III., Estatal

**ESCENARIOS**

**Ciudadano**

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Comprobante de pago

NO

**PASOS POR MODALIDAD**

**Presencial**

- ° El solicitante entregará una copia del recibo pagado expedido por recaudación de rentas del estado a la dirección de desarrollo urbano, vivienda y espacios públicos
- ° El solicitante se presenta en el ayuntamiento para pedir la solicitud de pago de equipamiento escolar
- ° El solicitante acude a la SIDURT con la solicitud
- ° La dirección emitirá un oficio de notificación de pago, dirigido al solicitante informando la cantidad a pagar
- ° El ayuntamiento elaborará y enviará con el particular la solicitud de pago de equipamiento escolar dirigida a la SIDURT y/o director de desarrollo urbano, vivienda y espacios públicos
- ° El solicitante deberá pasar a cubrir el pago de recaudación de rentas del estado